FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2026
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Asistencia a la generación y fortalecimiento a unidades productivas sostenibles innovadoras y competitivas en Barranquilla Consolidación De Estrategias Innovadoras Para El Trabajo En La Ciudad De Barranquilla.	
Código BPIN No.	2024080010155 2024080010119	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	SEPTIEMBRE 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Richard Fernández Barraza	
Dependencia solicitante:	Secretaria de Desarrollo Económico	
Tipo de Contrato:	Otro	Otro: Convenio de Asociación 092

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO - JUSTIFICACION	
3.1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN	El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión. Que según los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, en aras de permitir a las entidades públicas asignar tareas, funciones y competencias en sus subalternos o en otras autoridades. La Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo, tiene por objeto constituir el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente de los más desprotegidos. Para obtener como mínimo el derecho a: la salud, la pensión y al trabajo. Que los artículos 334 de la Constitución Política de Colombia dispone que El Estado intervendrá en la economía para mejorar la calidad de vida de la población, la productividad y la competitividad empresarial. El Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, expone las atribuciones del alcalde entre ellas: “1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. "3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo". Que la Ley 1429 de 2010, Ley de Formalización y Generación de Empleo, Crea incentivos tributarios y beneficios

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	para la formalización empresarial y fomenta la generación de empleo mediante el fortalecimiento de unidades productivas. Que la Ley 2069 de 2020 Ley de Emprendimiento Crea un entorno más favorable para el desarrollo y crecimiento de emprendimientos, Establece incentivos para la inversión en unidades productivas sostenibles e innovadoras y Fomenta la articulación entre el sector público y privado para apoyar el desarrollo empresarial. Que el CONPES 4011 de 2020 dispone la Política Nacional de Emprendimiento, fortalece el ecosistema de emprendimiento con enfoque en innovación y sostenibilidad y plantea estrategias para mejorar la competitividad y el acceso a financiamiento de las unidades productivas. Que el Decreto 1860 de 2021 - Política Pública de Economía Circular, Promueve modelos de negocio sostenibles y productivos e incentiva la innovación en procesos industriales y empresariales. Aunado a lo anterior, el 23 de Agosto de 2024 se expidió el ACUERDO No. 009 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN ESTRATEGIAS PARA PROMOVER Y APOYAR EL EMPLEO, EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN DE LA POBLACIÓN JOVEN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA" el cual tiene por objetivo la creación de un plan de fomento y promoción al empleo, al emprendimiento y la innovación de la población joven del distrito de Barranquilla, encaminado al cierre de brechas y la desigualdad social. Dentro de su artículo 6° dispone que la administración distrital a través de sus entidades distritales y en el marco de sus competencias, diseñaran estrategias, planes, programas y políticas para fomentar el empleo de la población joven en el Distrito de Barranquilla en conformidad con los siguientes lineamientos: • Prioriza a la población joven (entre los 18 y 28 años) que no hayan tenido experiencia laboral certificada o que su experiencia previa no supere el año de trabajo. • Fomentar la contratación de mujeres jóvenes y de mujeres jóvenes cabeza de familia, al encontrarse en una situación especial de vulnerabilidad que dificulta aún más su acceso al mercado laboral. • Coordinar con las instituciones de educación superior técnica y tecnológica, el fortalecimiento de la oferta educativa para una mayor pertinencia con las necesidades del mercado laboral, y el desarrollo de programas, planes y estrategias para garantizar la pertinencia de su oferta a las necesidades del sector productivo, y hacer más efectiva la vinculación laboral de sus egresado desarrollo de programas, planes y estrategias para garantizar la pertinencia de su oferta a las necesidades del sector productivo, y hacer más efectiva la vinculación laboral de sus egresados. • Fortalecer la oferta educativa de articulación con la media en el Distrito de Barranquilla para que los jóvenes que egresen de las instituciones educativas distritales cuenten con habilidades para el trabajo que les facilite su vinculación laboral y la continuidad en su trayectoria educativa en los siguientes ciclos de formación. • Incrementar el acceso de los jóvenes que buscan empleo a los servicios de intermediación laboral, promoviendo la divulgación de empleos de entrada al mercado laboral y una red de orientación socio ocupacional que permita a los jóvenes contar con acompañamiento en el proceso de búsqueda inicial de empleo y su proceso de postulación a las vacantes. ARTÍCULO 7. Garantizar a la población joven el acceso diferencial a los programas de innovación para el trabajo contemplados en el Acuerdo 006 de 2024 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial Barranquilla A Otro Nivel 2024-2027" o en las disposiciones posteriores y equivalentes, como un programa continuo y permanente del Distrito de Barranquilla para reducir las brechas y la desigualdad social de esta población. Parágrafo transitorio: Las metas trazadas en los indicadores del proyecto 16.1.2 "Consolidación de Estrategias Innovadoras para el Trabajo en la ciudad de Barranquilla", contemplado en el programa 16.1 "Más Emprendedora, y Competitiva e Innovadora" del Plan de Desarrollo, deberá contar, dentro de sus beneficiados con al menos, un 40% de población joven objeto de este Proyecto.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

ARTÍCULO 10. La Administración Distrital diseñará una estrategia de promoción y fomento al emprendimiento juvenil teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

1. Brindar atención, orientación, capacitación, acompañamiento, asesoría al emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de la población joven del Distrito de Barranquilla.

2. Divulgar y promocionar los emprendimientos de la población juvenil a través de los canales institucionales de la administración buscando integrar los diferentes actores locales y regionales para potenciar el alcance de dichos emprendimientos.

3. Priorizar el acompañamiento a emprendedores de subsistencia, fomentando así la generación de ingresos en población vulnerable y el apoyo a aquellos más exitosos en las siguientes etapas de su crecimiento.

Parágrafo 1. La Administración Distrital deberá reglamentar y administrar las herramientas necesarias para cumplir con su estrategia de fomento al emprendimiento juvenil.

Adicional a lo anterior y en cumplimiento del ordenamiento jurídico colombiano y los compromisos internacionales en materia de derechos humanos, el Estado y las entidades territoriales tienen la responsabilidad de garantizar la inclusión plena y efectiva de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida social, económica, cultural y política.

La Ley Estatutaria 1618 de 2013, “por la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”, tiene como objetivo asegurar el goce efectivo de estos derechos mediante la implementación de medidas de inclusión, acciones afirmativas, ajustes razonables y la eliminación de todas las formas de discriminación. Esta ley se fundamenta en los principios establecidos por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada mediante la Ley 1346 de 2009.

El artículo 2° de la Ley 1618 define los siguientes conceptos clave:

- Personas con y/o en situación de discapacidad: Son aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, de carácter permanente o de largo plazo, que al interactuar con barreras incluidas las actitudinales pueden ver comprometida su participación plena y efectiva en la sociedad, en condiciones de igualdad con los demás ciudadanos.
- Inclusión social: Proceso mediante el cual se garantiza que todas las personas tengan igualdad de oportunidades y acceso efectivo a bienes, servicios, entornos y relaciones sociales, sin restricciones derivadas de su condición de discapacidad. Este proceso implica la adopción de acciones concretas orientadas a mejorar la calidad de vida y garantizar la participación de las personas con discapacidad.

En consonancia con este marco normativo, el Distrito de Barranquilla tiene como propósito fundamental desarrollar proyectos para el fortalecimiento de las capacidades institucionales para garantizar la accesibilidad universal, la formación para el empleo, la sensibilización social y la implementación de mecanismos de seguimiento y evaluación, son pilares esenciales para el cumplimiento efectivo de los derechos de esta población.

Que el Plan de Desarrollo del Distrito de Barranquilla 2024-2027 en su artículo 16.1.1 dispone del proyecto “Asistencia a la generación y fortalecimiento a unidades productivas sostenibles, innovadoras y competitivas”, cuyo objetivo es proporcionar asistencia y respaldo a los diversos sectores productivos de la ciudad con la finalidad de impulsar la consolidación y crecimiento económico del territorio mediante un enfoque en innovación y productividad. Esto incluye el fortalecimiento de unidades productivas, la financiación y la expansión de estas, así como procesos de apoyo, formación y mentoría a emprendimientos e iniciativas innovadoras. También se desarrollarán programas de formación en habilidades para la inversión en el mercado laboral, con un enfoque diferencial en la atención a mujeres, jóvenes con énfasis en estrategias colaborativas entre empresas, instituciones educativas, alcaldía y la sociedad civil que favorezcan procesos de emprendimiento, Así también como población de personas en situación de discapacidad, población víctima del conflicto armado, etnias, afros y en general a toda la población.

Y el proyecto Articulo 16.1.2 “Consolidación de estrategias innovadoras para el trabajo en la ciudad de Barranquilla”, el cual busca impulsar el desarrollo económico y social enfocada en transformar su mercado laboral

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	en un referente de innovación y productividad a nivel nacional. Esto se llevará a cabo mediante la promoción de la cultura de innovación, el desarrollo del capital humano brindando recursos y herramientas determinadas para el desarrollo de habilidades y competencias necesarias para tener éxito en el mundo laboral y emprendimientos, además el fortalecimiento de la colaboración entre sectores público privado y académico y la creación de alianzas estratégicas con entidades como el SENA y el Servicio Público de Empleo entre otros aliados. Estas acciones buscan potenciar la creatividad, la formación y la empleabilidad de los ciudadanos, generando oportunidades laborales mas eficientes y adaptadas a las necesidades del mercado actual y futuro. En desarrollo de lo anterior, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en virtud del Decreto Acordal 0801 de 2020 y en cumplimiento de sus funciones se proyecta un plan de trabajo dentro de la vigencia 2025 a través de su Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo, que conlleve a fortalecer la gestión de intermediación laboral para aumentar la empleabilidad y dinamizar el desarrollo económico en la ciudad. creciente desigualdad socioeconómica, amplios sectores de la población se encuentran en condiciones de alta vulnerabilidad, caracterizadas por la falta de acceso a empleo formal, bajos niveles de escolaridad, escasas oportunidades de generación de ingresos y exclusión del sistema productivo. Esta situación limita profundamente sus posibilidades de desarrollo personal, familiar y comunitario, perpetuando ciclos de pobreza que afectan no solo el bienestar individual, sino también la cohesión social y el desarrollo económico de los territorios. Así mismo, la Oficina de Competitividad e Innovación tiene proyectado realizar acciones para beneficiar 900 personas con acompañamiento productivo y empresarial. Frente a esta realidad, el fortalecimiento de unidades productivas representa una estrategia efectiva y sostenible para mejorar las condiciones de vida de estas poblaciones. Mediante la dotación de capacidades técnicas, formación empresarial, acompañamiento especializado, acceso a insumos productivos, se busca promover el autoempleo, incentivar la cultura del emprendimiento y generar ingresos dignos para quienes hoy no cuentan con alternativas laborales viables A través del fortalecimiento de sus unidades productivas, se avanza hacia su inclusión económica, empoderamiento y autonomía, lo que contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular los relacionados con el fin de la pobreza (ODS 1), trabajo decente y crecimiento económico (ODS 8), y la reducción de las desigualdades (ODS 10). El cumplimiento del plan de acción de una entidad territorial es crucial para asegurar el desarrollo ordenado, eficiente y sostenible de la ciudad. Este plan, que recoge las estrategias, metas y proyectos a implementar, es la guía que orienta el uso de los recursos públicos y las acciones de los gobiernos locales en beneficio de la comunidad. Cumplir con dicho plan asegura una gobernanza eficaz, promueve el bienestar de la población y garantiza la continuidad de políticas públicas coherentes con los objetivos de desarrollo territorial; el desarrollo de este tipo de proyectos favorece la dinamización de las economías locales, el fortalecimiento del tejido social y el aprovechamiento del talento y el conocimiento de comunidades tradicionalmente excluidas En virtud de lo anterior, el Distrito de Barranquilla requiere desarrollar un proceso de fortalecimiento para la población del Distrito de Barranquilla no es únicamente una acción de carácter social, sino una apuesta estratégica por el desarrollo económico con enfoque de inclusión, equidad y sostenibilidad, Por tal motivo, se requiere desarrollar actividades para fortalecer las capacidades productivas y económicas para promover la sostenibilidad de los negocios y el desarrollo socioeconómico de la ciudad. Razón por cual, se considera necesario y oportuno aunar esfuerzos para la optimización de los proyectos adelantados por la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico; de conformidad con lo expuesto y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Territorial Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027, el Distrito de Barranquilla para afirmar el cumplimiento de las funciones del área. La naturaleza del convenio se enmarca en los principios constitucionales de colaboración armónica y fortalecimiento de la acción pública mediante la participación de entidades sin ánimo de lucro, como lo establece el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia. Que la Alcaldía de Barranquilla, en alianza con la Cámara de Comercio de Barranquilla, desarrolló la Fase I del presente proyecto “Plan Semilla”, una estrategia integral de fortalecimiento empresarial orientada a emprendimientos en etapa temprana, que combina capital semilla, mentoría especializada y fortalecimiento práctico de capacidades. La fase anterior del programa (2025) atendió a 340 beneficiarios — 300 jóvenes emprendedores y 40 personas en condición de discapacidad y sus cuidadores — a través de formación,

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

acompañamiento, espacios de relacionamiento comercial y entrega de activos productivos por más de $1.700.000.000. Los resultados de la medición de efectos aplicada a los beneficiarios de esa fase confirman la pertinencia del modelo: el 91% de los jóvenes emprendedores reportó un aumento en su capacidad productiva, el 78% un aumento en ventas en ambos grupos poblacionales, más del 90% reinvirtió en su negocio durante el programa y más del 94% percibió un cambio positivo en su emprendimiento como resultado de la intervención12. El informe de resultados de esa fase concluye que el programa cumple efectivamente su propósito de activar emprendimientos en etapa temprana y abre utas claras de evolución hacia una segunda generación más madura, segmentada y conectada con el ecosistema económico de Barranquilla — precisamente la evolución que recoge la presente propuesta, ajustando la metodología de materialización y entrega de estímulos y fortaleciendo la validación de necesidades de cada emprendimiento antes de definir su plan de inversión. Estos resultados han sido corroborados de manera independiente por el informe Panorama de la Juventud en Barranquilla 2026, que destaca a Plan Semilla como la intervención que combinó formación, acompañamiento técnico y socioemocional, conexión con aliados y capital semilla de hasta cinco millones de pesos para 300 emprendimientos juveniles y 40 iniciativas lideradas por personas con discapacidad, con un 91% de aumento en capacidad de producción y un 78% de incremento en ventas

Para esta fase del proyecto, se presentan los siguientes indicadores de cumplimiento:

ACTIVIDAD	INDICADOR	META
Programa de Estímulos Productivos para el Emprendimiento Juvenil de Barranquilla, con tres líneas de atención diferenciadas por nivel de madurez del emprendimiento (temprana, avanzada y de base tecnológica), esta última con mentoría técnica especializada en	Porcentaje de emprendimientos beneficiarios que reportan incremento de ingresos en la encuesta de resultados tempranos; número de soluciones tecnológicas de Línea 3 con capital de cierre desembolsado contra hitos de desarrollo.	≥50% de al menos 299 beneficiarios de Líneas 1 y 2 reportan incremento de ingresos; 4 de 4 soluciones de Línea 3 (100%) con capital de cierre desembolsado y documentado.
Fortalecer las competencias de gestión empresarial y tecnológica mediante tres rutas diferenciadas según el nivel de madurez del emprendimiento: Ruta CIMIENTA (Línea 1), Ruta ACELERA (Línea 2) y Ruta IMPULSA TECH (Línea 3).	Número de emprendedores certificados por ruta; número de equipos de Línea 3 que completan el sprint de mentoría técnica especializada.	Al menos 299 emprendedores certificados (al menos 249 CIMIENTA + al menos 50 ACELERA); 4 de 4 equipos de Línea 3 completan el sprint de mentoría técnica especializada.
Apalancar productivamente a al menos 303 emprendimientos mediante planes de inversión individuales (Líneas 1 y 2) o capital de cierre de desarrollo tecnológico (Línea 3), acompañados por los Gestores Empresariales o por la mentoría técnica especializada según corresponda, validados por un comité técnico y ejecutados con trazabilidad documental completa.	Número de planes de inversión aprobados; número de estímulos materializados y entregados con evidencia documental; número de visitas de campo realizadas.	Al menos 299 planes de inversión aprobados; al menos 299 estímulos materializados y entregados (hasta agotar la bolsa disponible); al menos 598 visitas de campo realizadas (2 por beneficiario).
Conectar comercial e institucionalmente a los emprendimientos beneficiarios mediante espacios comerciales de	Número de eventos de alto impacto realizados.	2 eventos realizados (100%).

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	Razón por la cual, el Distrito de Barranquilla desarrollara las líneas de acción de proyectos del plan de desarrollo por medio de la modalidad de convenio de asociación y cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y ECONÓMICAS PARA PROMOVER LA SOSTENIBILIDAD DE LOS NEGOCIOS Y EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA CIUDAD-FASE II"
3.2 LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	
3.2.1. OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:	**AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y ECONÓMICAS PARA PROMOVER LA SOSTENIBILIDAD DE LOS NEGOCIOS Y EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA CIUDAD-FASE II"**
3.2.2 IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ÍTEM** / **Clasificación UNSPSC** / **Descripción** 1 / 80111600 / Servicios de Personal Temporal 2 / 93141500 / Desarrollo y servicios sociales Convenio de asociación (artículo 5, Decreto 092 de 2017, párrafo 2; artículo 96 inciso segundo de la Ley 489 de 1998).
3.2.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACIÓN	El Negocio jurídico a celebrar entre el Distrito y la Entidad sin ánimo de Lucro – en adelante ESAL-, es un CONVENIO DE ASOCIACIÓN, y la modalidad de selección de la ESAL que usará la entidad será el PROCESO COMPETITIVO, en virtud de los siguientes fundamentos jurídicos: El Inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo del respectivo nivel. Así mismo el articulo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos. Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho. Los artículos 1 a 4 del Decreto 092 de 2017, establecen la Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad por parte de Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, y señalan una serie de condiciones que debe reunir el Proceso de Contratación respectivo para la celebración de convenios de cooperación; no obstante, El Consejo de Estado, Sección Tercera, a través del fallo 00113 de agosto 6 de 2019, suspendió alguno de los apartes de estos artículos, quedando con fuerza ejecutoria y ejecutiva, solo los siguientes: "Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– para la aplicación del presente decreto. Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y, Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva. Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal. La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés. Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. (Inciso suspendido)" A continuación, exponemos el por qué se cumplen cada una de las condiciones transcritas: Que el programa o actividades a desarrollar sea de interés público.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	El origen de esta modalidad de contratación especial se fundamenta en el artículo 355 de la Constitución Política, el cual permite que el Estado apoye actividades beneméritas en los campos científico, cultural, educativo, o de solidaridad social y humana. Esta disposición habilita la celebración de contratos con entidades sin ánimo de lucro (ESAL) que desarrollen labores de interés público. En ese sentido, el Constituyente Alfonso Palacio Rudas, citado en la guía correspondiente, señaló que el objetivo principal de esta norma constitucional es permitir que "instituciones de reconocida idoneidad puedan seguir desarrollando sus tareas humanitarias en beneficio de los sectores más desprotegidos de la sociedad". Para ello, dichas entidades deben acreditar la ejecución de programas y actividades alineadas con el interés público y en consonancia con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Sobre esta base, el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con ESAL, precisando que su finalidad es impulsar programas y actividades de interés público que estén articulados con los respectivos planes de desarrollo. En consecuencia, esta modalidad contractual no puede utilizarse libremente, sino que debe responder a objetivos previamente definidos en dichos instrumentos de planeación. Lo cual se puede evidenciar en el presente proyecto toda vez que el Plan de Desarrollo Distrital establece: Que el Plan de Desarrollo del Distrito de Barranquilla 2024-2027 en su artículo 16.1.1 dispone del proyecto "Asistencia a la generación y fortalecimiento a unidades productivas sostenibles, innovadoras y competitivas", cuyo objetivo es proporcionar asistencia y respaldo a los diversos sectores productivos de la ciudad con la finalidad de impulsar la consolidación y crecimiento económico del territorio mediante un enfoque en innovación y productividad. Esto incluye el fortalecimiento de unidades productivas, la financiación y la expansión de estas, así como procesos de apoyo, formación y mentoría a emprendimientos e iniciativas innovadoras. También se desarrollarán programas de formación en habilidades para la inversión en el mercado laboral, con un enfoque diferencial en la atención a mujeres, jóvenes con énfasis en estrategias colaborativas entre empresas, instituciones educativas, alcaldía y la sociedad civil que favorezcan procesos de emprendimiento, Así también como población de personas en situación de discapacidad, población víctima del conflicto armado, etnias, afros y en general a toda la población. Y el proyecto Articulo 16.1.2 "Consolidación de estrategias innovadoras para el trabajo en la ciudad de Barranquilla", el cual busca impulsar el desarrollo económico y social enfocada en transformar su mercado laboral en un referente de innovación y productividad a nivel nacional. Esto se llevará a cabo mediante la promoción de la cultura de innovación, el desarrollo del capital humano brindando recursos y herramientas determinadas para el desarrollo de habilidades y competencias necesarias para tener éxito en el mundo laboral y emprendimientos, además el fortalecimiento de la colaboración entre sectores público privado y académico y la creación de alianzas estratégicas con entidades como el SENA y el Servicio Público de Empleo entre otros aliados. Estas acciones buscan potenciar la creatividad, la formación y la empleabilidad de los ciudadanos, generando oportunidades laborales mas eficientes y adaptadas a las necesidades del mercado actual y futuro. De acuerdo con la normativa vigente, los contratos con ESAL proceden exclusivamente cuando se busca promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana. Una condición esencial para adelantar este tipo de contratación es la existencia de una correspondencia directa entre el programa o actividad propuesto y los objetivos de interés público consignados en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo. Es decir, no basta con que la iniciativa sea loable, sino que debe estar explícitamente contemplada en dichos planes. En conclusión, la contratación con entidades sin ánimo de lucro se configura como un instrumento de política pública, orientado a alcanzar los fines establecidos en los planes de desarrollo y a satisfacer necesidades prioritarias de la población, especialmente aquellas relacionadas con la protección de grupos vulnerables y el fortalecimiento del tejido social. Por ende, la contratación con ESAL es de interés público porque es un mecanismo legal y excepcional diseñado

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

<table>
<tr><td></td><td>para que el Estado, en colaboración con entidades sin ánimo de lucro idóneas, impulse y financie programas y actividades que atienden directamente las necesidades sociales, promueven derechos y cumplen los objetivos establecidos en los planes de desarrollo en áreas específicas de beneficio colectivo, especialmente dirigidas a poblaciones vulnerables, con la finalidad de fortalecer el bienestar social, constituyéndose en una acción de interés público.</td></tr>
<tr><td>3.2.4
ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL Y CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO</td><td>OBJETIVOS ESPECIFICOS:

OE1. Seleccionar de forma pública, técnica y transparente a al menos 303 emprendimientos mediante convocatoria y validación de requisitos.
OE2. Fortalecer las competencias de gestión empresarial y tecnológica mediante tres rutas diferenciadas según el nivel de madurez del emprendimiento: Ruta CIMIENTA (Línea 1), Ruta ACELERA (Línea 2) y Ruta IMPULSA TECH (Línea 3).
OE3. Apalancar productivamente a al menos 303 emprendimientos mediante planes de inversión individuales (Líneas 1 y 2) o capital de cierre de desarrollo tecnológico (Línea 3), acompañados por los Gestores Empresariales o por la mentoría técnica según corresponda, validados por un comité técnico y ejecutados con trazabilidad documental completa.
OE4. Conectar comercial e institucionalmente a los emprendimientos beneficiarios mediante espacios comerciales de alto impacto y una línea de mentoría técnica especializada para los negocios de base tecnológica, en el marco de este convenio, entendidos como mecanismos donde los emprendimientos acceden a clientes, aliados estratégicos, mentoría especializada y oportunidades de apalancamiento.
OE5. Monitorear y evaluar los resultados del programa, generando aprendizajes para su continuidad

POBLACIÓN POR IMPACTAR

Fortalecer la capacidad productiva de al menos 303 emprendimientos de Barranquilla mediante selección pública, técnica y transparente, formación diferenciada y asignación de estímulos financieros para apalancamiento productivo incluyendo, en su segmento más avanzado, negocios de base tecnológica orientados a resolver retos de ciudad, para reducir su informalidad, mejorar su rentabilidad y fortalecer su sostenibilidad económica

METODOLOGIA
<table>
<tr><th>Componente</th><th>Actividades clave</th><th>Productos</th><th>Resultado esperado</th></tr>
<tr><td>1. Convocatoria y validación</td><td>Diseño de pliegos, publicación de inscripciones, revisión documental</td><td>300+ postulaciones habilitadas</td><td>Proceso de acceso abierto y transparente, sin costo directo (ver sección 9)</td></tr>
<tr><td>2. Pitch y selección</td><td>Pitch de 5 min por emprendimiento (Líneas 1 y 2), evaluación con rúbrica, selección diferenciada</td><td>Al menos 299 emprendimientos seleccionados</td><td>Selección técnica, pública y transparente</td></tr>
<tr><td>3. RUTA IMPULSA TECH (Línea 3)</td><td>Convocatoria dirigida, sprint de mentoría técnica especializada, panel de selección</td><td>Al menos 4 negocios de base tecnológica seleccionados</td><td>Retos de ciudad resueltos con tecnología ya desarrollada</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

4. Fortalecimiento empresarial	Ruta CIMIENTA (al menos 249 emprendimientos, 16 horas de formación básica en gestión empresarial) y Ruta ACELERA (al menos 50 emprendimientos, 20 horas de formación avanzada en escalamiento y crecimiento empresarial)	Al menos 299 emprendedores certificados	Mejora de competencias de gestión y tecnológicas
5. Planes de inversión y aprobación	Diligenciamiento acompañado por los Gestores Empresariales, comité técnico de aprobación (Líneas 1 y 2)	Al menos 299 planes aprobados	Gobernanza transparente de los recursos
6. Materialización y entrega de estímulos	Jornada de adquisición de estímulos por citas, con acompañamiento de 16 profesionales, y adquisición directa de, de acuerdo con el mecanismo definido para cada beneficiario; validación de campo por el Equipo BTL (Equipo BTL — Below The Line, equipo externo de validación presencial en campo)	Estímulos entregados hasta agotar la bolsa disponible	Emprendimientos apalancados
7. Espacios comerciales e institucionales	Espacio comercial, evento de cierre con demo de Línea 3	2 eventos de alto impacto realizados	Visibilidad, legitimidad y conexión comercial

DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DEL PROYECTO

Selección pública, formación diferenciada y fortalecimiento con apalancamiento para al menos 303 emprendimientos de la ciudad de Barranquilla, estructurados en tres líneas de atención según el nivel de madurez del negocio (Línea 1: etapa temprana; Línea 2: avanzada; Línea 3: base tecnológica orientada a resolver retos de ciudad).

Nota: la cantidad de emprendimientos/beneficiarios a atender corresponde a una meta mínima garantizada, sujeta a ajustes de acuerdo con la dinámica presupuestal de ejecución del programa (por ejemplo, variaciones en el costo unitario real de los estímulos u optimizaciones en otras líneas de gasto). Cualquier ajuste derivado de esta dinámica podrá significar un incremento en el número de emprendimientos atendidos frente a la meta aquí establecida, pero en ningún caso una reducción por debajo de los 303 emprendimientos definidos como piso mínimo.

ENTREGABLES DEL PROYECTO

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

Al menos 303 emprendimientos seleccionados de forma pública y transparente (al menos 249 Línea 1 + al menos 50 Línea 2 + al menos 4 Línea 3).

Al menos 299 emprendedores certificados en su ruta de formación correspondiente (Ruta CIMIENTA o Ruta ACELERA); al menos 4 equipos de Línea 3 completan un sprint de mentoría técnica especializada.

- Al menos 299 planes de inversión diligenciados, acompañados por los Gestores Empresariales y aprobados por el comité técnico, más 2 propuestas de solución tecnológica evaluadas y aprobadas por el panel de Línea 3.
- Estímulos financieros materializados y, cuando corresponda, entregados, con evidencia documental completa hasta agotar la bolsa disponible por línea; capital de cierre desembolsado a al menos 4 ganadores de Línea 3 contra hitos de desarrollo.
- 2 espacios de alto impacto ejecutados: BARRANQUILLA REVELA (cierre del programa, con demo pública de las soluciones de Línea 3) y el espacio comercial CÓDIGO VENTAS Y SALTO DE ESCALA.
- Informe final de evaluación con medición de efectos.

CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

- Cada estímulo financiero materializado cuenta con soporte de adquisición (factura de venta o equivalente) y registro fotográfico; cuando la adquisición sea gestionada directamente, cuenta además con acta de recibo firmada por el beneficiario.
- Cada plan de inversión aprobado (Líneas 1 y 2) cuenta con el visto bueno del comité técnico y la firma del beneficiario y del gestor acompañante; cada propuesta de Línea 3 cuenta con el visto bueno del panel técnico mixto, con acompañamiento técnico especializado en la evaluación.
- Cada beneficiario de Líneas 1 y 2 cuenta con al menos dos visitas de campo documentadas por el Equipo BTL: una posterior a la selección y una posterior a la entrega del estímulo.
- El presupuesto ejecutado no supera la línea base de costos aprobada

NOTA: se realizará apalancamiento a las personas o unidades de negocio, que demuestren el ejercicio de una actividad tecnológica sostenible; la Alcaldía en ningún momento se hace responsable de dicha actividad, el objetivo de este apalancamiento es estimular este ecosistema, y contribuir a que este tipo de negocios no desaparezcan.

CADENA DE VALOR

Insumos	Actividades	Productos	Resultados	Impactos

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

Presupuesto aprobado; equipo de 10 personas (8 de gestión + 2 de compras para adquisición directa) y 16 profesionales de la jornada de adquisición de estímulos; Equipo BTL; mentoría técnica especializada para Línea 3; aliados comerciales e institucionales	Convocatoria, pitch, formación, diligenciamiento de planes, materialización y entrega de estímulos (jornada de adquisición de estímulos, adquisición directa y estímulos financieros), RUTA IMPULSA TECH, validación de campo, espacios comerciales	Al menos 303 emprendimientos seleccionados y formados; estímulos financieros materializados hasta agotar la bolsa disponible; capital de cierre desembolsado a los ganadores de Línea 3	Emprendimientos apalancados y con mayores competencias de gestión y tecnológicas	Reducción de informalidad, mejora de rentabilidad y sostenibilidad económica del ecosistema emprendedor juvenil y tecnológico	

1. Plan Semilla V2
1.1 Convocatoria y validación
1.1.1 Diseño de pliegos (Coordinadora del Programa)
1.1.2 Publicación de inscripciones y validación documental
1.2 Pitch y selección (Líneas 1 y 2)
1.2.1.Empresa evaluadora: jurados, rúbrica, logística de jornadas
1.2.2 Salón y logística de las jornadas de pitch
1.2.3.Selección diferenciada Línea 1 y Línea 2

1.3 RUTA IMPULSA TECH — Retos de ciudad (Línea 3)
1.3.1 Convocatoria dirigida y sprint de mentoría técnica especializada
1.3.2.Selección de al menos 4 ganadores y desembolso de capital de cierre

1.4 Fortalecimiento empresarial (Líneas 1 y 2)
1.4.1 Ruta CIMIENTA (al menos 249, 16 h)
1.4.2.Ruta ACELERA (al menos 50, 20 h)
1.4.3.Certificación de cierre

1.5 Planes de inversión y comité (Líneas 1 y 2)
1.5.1.Diligenciamiento, acompañado por los Gestores
1.5.2.Comité de aprobación técnica

1.6.Materialización y entrega de estímulos – Líneas 1 y 2

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	1.6.1.Consolidación de requerimientos por beneficiario 1.6.2.Jornada de adquisición de estímulos con acompañamiento de 16 profesionales 1.6.3. Adquisición directa de estímulos 1.6.4.Entrega y documentación de los estímulos 1.7 Validación de campo (Equipo BTL, Líneas 1 y 2) 1.7.1 Visita presencial post-selección (al menos 299 beneficiarios) 1.7.2 Visita de evidencia post-entrega (al menos 299 beneficiarios) 1.8 Espacio comercial 1.8.1 CÓDIGO VENTAS Y SALTO DE ESCALA (marca, ventas, IA y escalamiento) 1.9 Evento de cierre (BARRANQUILLA REVELA) 1.9.1 Anuncio de seleccionados, entrega simbólica y demo pública de Línea 3 1.9.2 Casos destacados y testimonios de las tres líneas 1.10 Gestión del proyecto (transversal) 1.10.1 Coordinador de Proyecto 1.10.2 Gestores Empresariales (5) 1.10.3 Analista de Datos 1.10.4 Asistente Administrativo **Fase 1. Convocatoria** Esta fase se limita a la creación de los términos y condiciones de la convocatoria de Líneas 1 y 2. No incluye visitas a barrios ni pauta publicitaria paga. La convocatoria dirigida de la Línea 3 (RUTA IMPULSA TECH) se lanza en paralelo — ver Fase 4. ● Diseño de pliegos: términos y condiciones de la convocatoria, a cargo de la Coordinadora del Programa ● Publicación de inscripciones: a través de los canales institucionales. **Fase 2. Validación de requisitos habilitantes** ● Revisión documental: cédula, RUT o evidencia de actividad económica, residencia en Barranquilla — a cargo del Asistente Administrativo. ● Verificación: edad, no duplicidad con otros programas vigentes de capital semilla ● Consolidación de habilitados: listado oficial de postulantes que avanzan a pitch. **Fase 3. Pitch de emprendimientos (Líneas 1 y 2)** El proceso de pitch se contrata con una empresa evaluadora externa, que aporta jurados especializados, aplica la rúbrica técnica y consolida resultados. De forma adicional se cubre el salón y la logística de las jornadas (montaje, equipos audiovisuales, refrigerios). Cada emprendimiento habilitado presenta un pitch de 5 minutos ante el jurado (con

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

participación de un delegado de la Alcaldía), seguido de 3 minutos de preguntas. Se evalúa con una rúbrica cerrada y ponderada:

Criterio	Descripción	Ponderación
Innovación y diferenciación	Grado de novedad de la propuesta de valor frente a la oferta existente	20%
Viabilidad del modelo de negocio	Coherencia entre modelo, mercado objetivo y capacidad operativa	20%
Potencial de crecimiento	Evidencia de demanda y proyección de escalamiento	20%
Impacto económico y social	Generación de ingresos propios y potencial de empleo	20%
Sostenibilidad	Uso responsable de recursos y viabilidad de mediano plazo	20%

Fase 4. RUTA IMPULSA TECH — Retos de ciudad (Línea 3)

La Línea 3 está dirigida a negocios de base tecnológica de Barranquilla que ya cuentan con un producto o servicio en etapa avanzada (MVP funcional o piloto validado) y que pueden adaptar esa tecnología para resolver un reto concreto de ciudad, definido conjuntamente por la Alcaldía y el aliado (por ejemplo: movilidad urbana, gestión de residuos, informalidad económica o turismo inteligente). El proceso se ejecuta con acompañamiento técnico especializado, que aporta mentoría especializada y acceso a sus laboratorios de prototipado, en el marco de este convenio, sin costo para el proyecto.

- Convocatoria dirigida: dirigida a empresas o startups con producto/servicio tecnológico ya desarrollado, con operación en Barranquilla, invitadas a postular cómo su solución resuelve el reto de ciudad vigente.
- Sprint de adaptación al reto: taller intensivo de 2-3 días con mentores técnicos especializados (producto, escalamiento, validación técnica) para que los preseleccionados afinen su propuesta de aplicación al reto asignado.
- Panel de evaluación y selección: jurado técnico mixto, con acompañamiento técnico especializado; se seleccionan al menos 4 ganadores, cada uno con $50.000.000 de capital de cierre para terminar el desarrollo del producto o servicio y ponerlo al servicio del reto de ciudad.
- Desarrollo con acompañamiento técnico: durante el resto del proyecto, el aliado técnico especializado acompaña la implementación real de cada solución mediante mentoría continua y acceso a sus laboratorios, hasta el piloto aplicado al reto de ciudad, presentado en el evento de cierre (Fase 10).

Fase 5. Rutas de fortalecimiento (Líneas 1 y 2)

Ruta CIMIENTA — al menos 249 emprendimientos tempranos (Línea 1). Duración: 16 horas (4 sesiones de 4 horas). Modalidad: presencial/híbrida, grupos de 40. Contenido:

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

modelo de negocio, validación comercial, costos, finanzas, ventas, marketing básico y diagnóstico de necesidades del negocio (qué recursos, insumos o apoyos requiere realmente para crecer, como insumo para su plan de inversión).

Ruta ACELERA — al menos 50 emprendimientos avanzados (Línea 2). Duración: 20 horas (5 sesiones de 4 horas). Modalidad: presencial/híbrida, grupos de 25. Contenido: IA aplicada a negocios, growth marketing, automatización, escalamiento, estrategia comercial, transformación digital y diagnóstico avanzado de necesidades de inversión (qué requiere el negocio para escalar, como insumo para su plan de inversión).

Los Gestores Empresariales acompañan las sesiones para verificar la asistencia de cada beneficiario a su cargo, dado que la asistencia completa es un criterio de acceso a la fase de materialización y entrega de estímulos.

Fase 6. Diligenciamiento de planes de inversión (Líneas 1 y 2)

Cada uno de al menos 299 emprendimientos de Líneas 1 y 2 diligencia su propio plan de inversión en un formato estandarizado. Los Gestores Empresariales acompañan el proceso y garantizan que el plan quede completo, coherente y correctamente sustentado antes de enviarlo al comité:

- Identificación de los activos productivos, insumos, materiales o servicios requeridos por el emprendimiento para materializar su estímulo financiero.
- Justificación técnica del estímulo solicitado y su relación con el crecimiento del negocio.
- Verificación por el gestor de que el plan esté completo y firmado por el beneficiario antes de pasar a comité.

Fase 7. Comité de aprobación (sin costo adicional para el proyecto)

- Integrantes: el supervisor del convenio por parte de la Alcaldía de Barranquilla y el supervisor del convenio (Líneas 1 y 2); el mismo panel, con apoyo de un delegado técnico especializado, evalúa la Línea 3 (Fase 4). Además de aprobar cada plan de inversión, el comité define, para cada beneficiario de Líneas 1 y 2, el mecanismo de materialización del estímulo financiero — mediante la jornada de adquisición de estímulos o mediante adquisición directa así como los activos productivos, insumos, materiales o servicios requeridos para el desarrollo del emprendimiento, atendiendo a las necesidades específicas manifestadas en su plan de inversión. Todos son roles institucionales ya asignados al convenio, por lo que ningún comité genera honorarios adicionales.
- Procedimiento: sesiones mensuales; revisión de coherencia técnica, tope de inversión por línea y verificación del plan.
- Trazabilidad: acta firmada por sesión con planes aprobados, aplazados o rechazados y su justificación.

Apoyo técnico: el Coordinador de Proyecto.

Fase 8. Materialización y entrega de estímulos financieros — Líneas 1 y 2

El comité de aprobación define, para cada plan de inversión, los activos productivos, insumos, materiales o servicios requeridos por el beneficiario y el mecanismo mediante

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

el cual se materializará el estímulo. Este podrá gestionarse mediante una jornada de adquisición, en la cual el beneficiario contará con el acompañamiento individual de los profesionales dispuestos para apoyar la realización de las compras conforme al plan de inversión aprobado, o mediante la adquisición directa de los bienes o y su posterior entrega al beneficiario. La bolsa de estímulos por línea se va agotando conforme se aprueban y entregan los planes de inversión.

- Consolidación de requerimientos: el comité y los Gestores Empresariales agrupan los planes de inversión aprobados según el mecanismo de materialización definido.
- Jornada de adquisición de estímulos: 16 profesionales contratados por producto acompañan individualmente a cada beneficiario, en una cita de aproximadamente 2 horas, durante la realización de las compras, principalmente en línea, con el fin de que los bienes, insumos, materiales o servicios adquiridos correspondan a los conceptos previamente aprobados en el plan de inversión.
- Adquisición directa: 2 Profesionales de Compras gestionan la adquisición de los bienes, insumos, materiales o servicios cuando el mecanismo definido por el comité corresponda a adquisición directa.
- Entrega a domicilio: cuando corresponda, una empresa transportadora contratada distribuye los estímulos gestionados mediante adquisición directa.
- Entrega y evidencias: soporte de adquisición (factura de venta o equivalente) y registro fotográfico en todos los casos; acta de recibo firmada por el beneficiario cuando la adquisición sea gestionada directamente.
- Medición de resultados tempranos: después de la visita de verificación de entregas, se aplica una encuesta de medición de resultados tempranos, diferenciada por Línea 1 y Línea 2, a cargo del Analista de Datos.

Fase 9. Espacio comercial — CÓDIGO VENTAS Y SALTO DE ESCALA

- Encuentro único de relacionamiento comercial que fusiona en un solo espacio el fortalecimiento de marca, ventas y posicionamiento (CÓDIGO VENTAS) con la inmersión en herramientas de Inteligencia Artificial y escalamiento empresarial (SALTO DE ESCALA), dirigido a los emprendimientos de Líneas 1 y 2.
- Bloque comercial: conferencia de estrategia de marca y ventas, panel de casos de éxito, rueda de negocios con compradores institucionales.
- Bloque de escalamiento: laboratorio práctico de herramientas de IA aplicadas a negocios.
- Costo total del espacio comercial: $25.000.000

Fase 10. Evento de cierre — BARRANQUILLA REVELA

Evento institucional insignia único, que fusiona el anuncio público de los seleccionados con el reconocimiento simbólico del apalancamiento asignado y la demostración pública de al menos 4 soluciones de la Línea 3 aplicadas a su reto de ciudad.

- Anuncio y reconocimiento público de al menos 303 emprendimientos seleccionados en las tres líneas, con participación de la Alcaldía y la CCB.
- Reconocimiento simbólico mediante certificado o pieza representativa por

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

emprendimiento (Líneas 1 y 2).

- Demo pública de al menos 4 soluciones de Línea 3 aplicadas al reto de ciudad, presentadas con acompañamiento técnico especializado, con posible piloto respaldado institucionalmente por la Alcaldía.
- Casos destacados y testimonios de beneficiarios de las tres líneas; cubrimiento de medios y estrategia audiovisual propia (video resumen del ciclo completo del programa).
- Validación de campo (Equipo BTL): en la semana previa al cierre, el Equipo BTL realiza la segunda ronda de visitas a Líneas 1 y 2 para recolectar evidencia fotográfica y documental del estímulo recibido en uso.

JORNADA DE ADQUISICIÓN DE ESTÍMULOS Y ADQUISICIÓN DIRECTA

Una vez aprobados los planes de inversión, se organiza una jornada de adquisición de estímulos por citas, en la cual 16 profesionales acompañan individualmente a los beneficiarios en la realización de las compras, principalmente en línea, durante citas de aproximadamente 2 horas. Este acompañamiento busca orientar a los beneficiarios para que la compra se ajuste, en la medida de lo posible, a los conceptos previamente aprobados en el plan de inversión. El seguimiento sobre la destinación del estímulo se apoya en los soportes de adquisición (factura o equivalente y registro fotográfico) recolectados en cada cita.

Cuando el mecanismo definido por el comité corresponda a la adquisición directa se realizará directamente la compra de los bienes, insumos, materiales o servicios aprobados y posteriormente efectuará su entrega al beneficiario. Para estos casos se contará con 2 Profesionales de Compras, quienes gestionarán las adquisiciones y, cuando corresponda, coordinarán su entrega.

MECANISMOS DE MATERIALIZACIÓN Y TRAZABILIDAD DE LOS ESTÍMULOS

Los dos mecanismos de materialización de los estímulos permiten mantener control y trazabilidad sobre su destinación. En el mecanismo de adquisición gestionada por el beneficiario, es este quien realiza la compra, con el acompañamiento individual de los 16 profesionales durante la jornada de compras, quienes lo orientan para que las adquisiciones se ajusten, en la medida de lo posible, a los bienes, insumos, materiales o servicios previamente aprobados en el plan de inversión. En el mecanismo de adquisición directa, se realiza directamente la compra y posterior entrega de los bienes, insumos, materiales o servicios aprobados. En ambos casos se conservarán los respectivos soportes de adquisición, actas y evidencias que permitan acreditar la correcta ejecución del estímulo

CRONOGRAMA

Mes	Periodo indicativo	Fase(s) activa(s)	Nota de calendario

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	M1	Octubre	Fase 1. Convocatoria (Líneas 1 y 2) — todo el mes · Fase 4. RUTA IMPULSA TECH — convocatoria dirigida (Línea 3), en paralelo desde el inicio · Fase 2. Validación de requisitos (segunda quincena) · Fase 3. Pitch de emprendimientos (última semana) · primera ronda de visitas del Equipo BTL al cierre del mes	Ventana plena, sin restricciones — mes de arranque normal, sin festividades que reduzcan la disponibilidad.
	M2	Noviembre	Fase 5. Formación (Rutas CIMIENTA y ACELERA, primera quincena) · Fase 6. Diligenciamiento de planes de inversión (corre en paralelo desde mediados de mes) · RUTA IMPULSA TECH — sprint de mentoría técnica especializada y selección de al menos 4 ganadores (Línea 3) · Fase 7. Comité de aprobación (Líneas 1-2, última semana)	Ventana plena, pero sin holgura: formación, diligenciamiento y comité corren de forma consecutiva y sin mes de colchón — cualquier atraso se traslada directo a diciembre.
	M3	Diciembre	Fase 8. Materialización y entrega de estímulos — Líneas 1 y 2 (Jornada de adquisición de estímulos con acompañamiento de 16 profesionales y adquisición directa por parte de la CCB, según el mecanismo definido para cada beneficiario.) · desarrollo de Línea 3 con acompañamiento técnico especializado (continúa) · segunda ronda de visitas del Equipo BTL (tras la entrega) · Fase 9. Espacio comercial CÓDIGO VENTAS Y SALTO DE ESCALA · Fase 10. Evento de cierre BARRANQUILLA REVELA (anuncio, entrega simbólica y demo de Línea 3), antes del 20 de diciembre · cierre y evaluación final	La jornada de adquisición de estímulos, las adquisiciones directas, el espacio comercial y el evento de cierre se concentran en la primera quincena para completarse antes del receso de fin de año, cuando comercios, proveedores aliados y funcionarios reducen su disponibilidad. El ciclo completo de la jornada de adquisición de estímulos (agendamiento de citas, jornada de 5 días y cierre documental) se desarrolla en estas tres semanas; se recomienda iniciar el agendamiento de citas apenas el comité apruebe los primeros planes (mes 2) para ganar tiempo operativo.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	**NO APLICA**			

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	NO APLICA
4. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	
4**.1 PRINCIPIOS DE OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS**	**Buen manejo de recursos:** **Eficiencia:** la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, teniendo en cuenta que aportan un porcentaje del valor del convenio, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **Eficacia:** La ESAL, de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio, considerando que tienen experiencia relacionada con el objeto del convenio. **Economía:** Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos, trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada al Distrito. **Gestión del riesgo:** La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan de desarrollo.
5. IDONEIDAD DE LA ENTIDAD	
5.1 **REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD**	**ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA:** La entidad deberá acreditar (o acredita) que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que se encuentre al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar (anexa) el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad. La entidad deberá acreditar al supervisor durante la ejecución del convenio que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **EL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:**

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

Cargo o equipo	Cant.	Perfil requerido	Experiencia requerida	Responsabilidades principales
Coordinador de Proyecto	1	Profesional en Administración de Empresas, Economía, Ingeniería Industrial, Derecho, Gerencia de Proyectos o áreas afines. Se valorará posgrado relacionado.	Mínimo 4 años de experiencia profesional, de los cuales al menos 2 años deben corresponder a coordinación de proyectos, emprendimiento, fortalecimiento empresarial o administración de recursos.	Dirigir la ejecución integral; articular con la Alcaldía, proveedores y operadores; supervisar los equipos; presidir comités; gestionar riesgos y presentar informes de avance.
Gestores Empresariales	5	Profesional en Administración de Empresas, Economía, Ingeniería Industrial, Contaduría, Negocios, Trabajo Social o áreas afines.	Mínimo 2 años de experiencia profesional, con al menos 1 año en acompañamiento empresarial, emprendimiento, fortalecimiento de unidades productivas o atención de beneficiarios.	Acompañar aproximadamente 60 emprendimientos por gestor; controlar la asistencia; orientar y verificar los planes de inversión; y preparar la información para el comité técnico.
Analista de Datos	1	Profesional en Estadística, Economía, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ciencia de Datos, Administración o áreas afines. Manejo de hojas de cálculo, bases de datos y tableros de control.	Mínimo 2 años de experiencia en análisis de información, indicadores, seguimiento de proyectos, procesamiento de encuestas o elaboración de informes.	Consolidar información de beneficiarios, planes de inversión, indicadores, encuestas y reportes de compras; actualizar el tablero de control y elaborar informes.
Asistente Administrativo	1	Técnico, tecnólogo o profesional en Gestión Administrativa, Gestión Documental, Administración o áreas afines.	Mínimo 1 año de experiencia en apoyo administrativo, archivo, elaboración de actas, manejo de agendas o coordinación logística.	Brindar apoyo documental, logístico y administrativo; organizar actas y archivos; coordinar agendas, comités y espacios; y controlar correspondencia y soportes.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	Profesionales de Compras	2	Profesional en Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Economía, Contaduría, Logística, Comercio o áreas afines.	Mínimo 2 años de experiencia en compras, cotizaciones, gestión de proveedores, abastecimiento, verificación documental o adquisición de bienes y servicios.	Gestionar la adquisición directa; verificar cotizaciones y proveedores; controlar especificaciones, entregas y soportes; y asegurar la correspondencia con los planes aprobados.
	Profesionales de acompañamiento a las jornadas de adquisición	16	Técnico, tecnólogo o profesional en áreas administrativas, contables, económicas, empresariales, logísticas o afines.	Mínimo 1 año de experiencia en atención de beneficiarios, acompañamiento a compras, verificación de soportes o ejecución de programas empresariales o sociales.	Atender las citas; acompañar las compras; verificar que correspondan a los conceptos aprobados; y recopilar facturas, comprobantes y demás evidencias.
	Equipo BTL de validación de campo	Según cobertura	Técnicos, tecnólogos o profesionales en áreas sociales, administrativas, empresariales o afines, con capacidad para diligenciar instrumentos y recopilar evidencias.	Mínimo 1 año de experiencia en trabajo de campo, encuestas, validación de información, visitas a unidades productivas o levantamiento de evidencias.	Realizar una visita inicial y una posterior a cada beneficiario; documentar las condiciones del emprendimiento, la entrega y el uso del estímulo mediante formatos, fotografías y soportes.

5.2 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	**PRESUPUESTO OFICIAL:** El Distrito cuenta con un presupuesto para su ejecución de: **DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2.000.000.000) M/L**. El desembolso de recurso aportado por el Distrito por tratarse de un aporte para el desarrollo de un proyecto institucional a través de convenio de asociación y no de un pago por prestación de un servicio, no causa el valor por concepto de IVA y serán desembolsados a la entidad seleccionada, de acuerdo con los términos planteados en el numeral 5.3. del presente estudio El Distrito realizará un aporte de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000.000) M/L**, para la ejecución del presente convenio, se realizará y anexará, certificado de disponibilidad presupuestal, bajo la siguiente descripción.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	<table><tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td>2.3.2.02.02.009</td><td>ASISTENCIA A LA GENERACION Y FORTALECIMIENTO A UNIDADES PRODUCTIVAS, SOSTENIBLES, INNOVADORAS Y COMPETITIVAS</td><td>55</td><td>Cr-13</td><td>**$2.000.000.000**</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$**2.000.000.000**</td></tr></table> Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto del presente convenio o proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** <table><tr><td>**Número:**</td><td>**202603644**</td></tr><tr><td>**Fecha:**</td><td>**09/09/2026**</td></tr><tr><td>**Valor:**</td><td>**$2.000.000.000**</td></tr></table> Así mismo el asociado realizara un aporte en dinero el cual sumado al aporte del Distrito determinaran el valor total del convenio. El aporte del asociado se verificará en la fase de evaluación del proceso competitivo**.**
5**.3 FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONVENIO**	**ENTREGA DE APORTES:** El Distrito de Barranquilla realizará el desembolso de los recursos de la siguiente forma: 1. Un primer desembolso por valor total del aporte es decir, la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($600.000.000.oo),** a los treinta (30) días de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio; presentación de informe parcial de actividades recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. 2. Un segundo desembolso del aporte del Distrito por valor de de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($900.000.000.oo)**, una vez cumplidos los sesenta (60) días de ejecución del convenio previa presentación de informe de actividades parcial recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), y presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	3. Un desembolso final, del valor del aporte del Distrito, es decir, la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($500.000.000.oo)** al cumplimiento al 100% de ejecución del convenio, previa presentación de informe de actividades parcial recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), y presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro- Los desembolsos para realizar en cada corte corresponderán a los valores ejecutados de acuerdo con las necesidades y acreditados con los respectivos soportes. Los recursos aportados por el asociado serán ejecutados de conformidad con la propuesta presentada al Distrito en los ítems y tiempos aprobados por este; la Entidad sin ánimo de Lucro deberá evidenciar junto los informes parciales del proyecto correspondientes a los desembolsos o pagos realizados, con las herramientas contables, y financieras validas que permitan certificar la respectiva inversión. Los recursos aportados por el Distrito deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.
5.4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2025, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo luego de un estudio serio y análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello se garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo..
5.5 Factores de Evaluación	De conformidad con el artículo 4 del decreto 092 de 2017 que señala: “Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro.”. Se establecen los siguientes criterios de selección asignando el siguiente puntaje: Nota: Se hace necesario aclarar que la esal que obtenga el mayor puntaje será la adjudicataria del convenio de asociación. **FACTORES DE PONDERACIÓN DE OFERTAS** **No.** \| **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** \| **PUNTAJE** 1 \| Puntaje por mayor aporte en dinero \| 50 2 \| Puntaje por Experiencia especifica adicional \| 450

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

3	Puntaje por aliado adicional	250
4	Puntaje por No Sanciones	150
5	Puntaje por plan operativo	100
	TOTAL	**1000**

EVALUACIÓN POR MAYOR APORTE EN DINERO – 50 PUNTOS Se otorgarán cincuenta (50) puntos al proponente que presente el mayor valor del aporte en dinero para llevar a cabo el proyecto. A las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula: PP = Vmp / Vpe * 50 Donde, PP: Es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación. Vmp: Es el valor de la propuesta más favorable. Vpe: Es el valor de la propuesta en evaluación.

Para la presentación de este factor se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Certificación bancaria actualizada con fecha no mayor a sesenta (60) días desde el momento de la presentación de la propuesta donde se evidencie que la Esal cuenta con los recursos que comprometerá en la ejecución del proyecto o certificado expedido por el revisor fiscal o Representante Legal donde se detalle el monto en dinero que aportaran en la ejecución del proyecto, así como su compromiso que el dinero únicamente se invertirá en la ejecución del convenio.

- Presupuesto detallado donde se pueda verificar en que será invertido el aporte del Distrito y en que se destinara el aporte del asociado.

EVALUACION POR NO SANCIONES - 150 PUNTOS Se asignarán 150 puntos en los casos en que se acredite que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos. Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidad se reserva el derecho de verificar tal información.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL -450 PUNTOS se otorgarán máximo (450) puntos al proponente que presente la mayor experiencia específica adicional la cual deberá acreditarse mediante la figura de convenio de asociación suscrito con entidad pública.

EVALUACIÓN POR ALIADO ADICIONAL – 250 PUNTOS Se otorgarán doscientos cincuenta (250) puntos al proponente que dentro de los documentos de la oferta, manifieste

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	la capacidad de involucrar un (1) aliado que esté interesado en vincularse y aportar esfuerzos y recursos al desarrollo del presente proyecto. Dicha manifestación se acreditará mediante carta de compromiso suscrita por el aliado, manifestando la voluntad de ser parte del proyecto y cuál será su aporte en el desarrollo del convenio. **EVALUACION POR PLAN OPERATIVO- 100 PUNTOS** Se otorgarán cien (100) puntos al proponente que, dentro de los documentos de la oferta, presente un plan operativo que contenga los objetivos específicos a alcanzar con el desarrollo del proyecto, descripción de la actividad y sus respectivos indicadores y metas a alcanzar; con el fin de tener un instrumento de control de cumplimiento y medición del impacto del proyecto. Dicho plan operativo será acreditado mediante documento anexo que contenta discriminado todos los ítems anteriores.
5.6 CRITERIOS DE DESEMPATE	Serán, aplicados los criterios de desempate que se señalan a continuación siempre y cuando el proceso de selección de dos o màs Entidades sin ànimo de Lucro- ESAL interesadas en participar sea por la modalidad de proceso competitivo los criterios de desempate legalmente permitirán escoger al asociado idóneo que cumpla con las condiciones propuestas: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los siguientes criterios, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020: 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	desempate en lugar de obtener puntaje. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. 3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: 7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. 12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF 13. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir un método aleatorio para seleccionar el oferente, así: • La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas. • La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. • Se invitará a la audiencia a un representante de la Personería, Procuraduría o Contraloría para que verifique el correcto desarrollo de la audiencia. En caso de audiencia presencial, el proponente tomará su balota; en caso de audiencia virtual, será el funcionario de la Personería, Procuraduría o Contraloría el

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	encargado de hacerlo; así mismo, se invitará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía Distrital de Barranquilla. • Cuando la audiencia se desarrolle de manera virtual, el funcionario encargado de retirar la balota, con la cámara activa en presencia virtual de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro permitiendo que se observe claramente el ingreso de estas. • Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en la misma, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre. • La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden de presentación de propuestas, teniendo en cuenta la primera propuesta presentada en condición de empate y así sucesivamente. • Una vez el funcionario o el proponente, según corresponda, tome la balota de la bolsa la mostrará ante la cámara para que todos los asistentes puedan observarla hasta que se haya sacado una balota por cada proponente empatado. • El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. • De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los documentos tendientes para acreditar cualquiera de los criterios de desempate, deberán ser allegados junto con la propuesta. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
6. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO	
6.1 DURACIÓN DEL CONVENIO	Hasta el día 31 de diciembre de 2026 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio
6.2 LUGAR DE EJECUCIÓN	Barranquilla – Atlántico.
6.3 OBLIGACIONES DEL DISTRITO	1. Suministrar oportunamente la información que requiera el ASOCIADO para el cumplimiento de sus obligaciones asociadas a la suscripción del presente Convenio. 2. Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el presente Convenio. 3. Designar al funcionario que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente conforme a la normatividad vigente. 4. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, financieras, técnicas

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	que se requieran, para el cumplimiento de las obligaciones y el adecuado desarrollo de las actividades. 5. Realizar las visitas necesarias a los lugares donde se desarrolle el convenio. 6. Realizar el seguimiento oportuno a cada una de las actividades del convenio 7. Coordinar con el Asociado el desarrollo de cada una de las etapas del proyecto 8. Acompañar al Asociado en el desarrollo de cada una de las actividades
6-4 OBLIGACIONES DE LA ESAL	**OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO** Serán obligaciones generales del asociado las siguientes: a) Desarrollar las acciones conducentes al cumplimiento del objeto y a las características del convenio. b) Garantizar el aporte en dinero en los porcentajes descritos en el presente proceso; para ello la Entidad proponente al momento de presentar su oferta, deberá acreditar la capacidad financiera con solvencia en recursos disponibles y dichos recursos deben ser ejecutados durante la vigencia del convenio en los ítems aprobados según la propuesta; estos pagos efectuados con recursos se deberán evidenciar a través de los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan al Distrito confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados, así como su correcta ejecución. c) Desarrollar todas las actividades inherentes a la ejecución del proyecto, asumiendo en su totalidad los costos que se deriven de ello, a través de la administración del recurso conforme al presupuesto presentado en la propuesta con sus diferentes fuentes de financiación. d) Adelantar los trámites necesarios como permisos, pago de derechos y demás, ante las Entidades correspondientes en los casos que fuere necesario. e) Presentar informes que se soliciten para los respectivos pagos, u otros exigidos por el Supervisor del convenio, que certifiquen la ejecución de cada una de las actividades, en el formato establecido para tal fin donde se evidencie el desarrollo del proceso, conforme a las actividades inscritas, describiendo su impacto y objetivos alcanzados. f) Realizar control sobre la destinación de los recursos aportados por el Distrito para la realización del proyecto aquí manifestado, evitando que los mismos sean utilizados para fines distintos a los aquí previstos; de esta manera deberá soportar la inversión de los recursos aportados por el Distrito y su respectiva subcontratación con documentos tales como facturas, cuentas de cobro o demás documentos legales, conforme a lo estipulado y aprobado en la propuesta presentada. g) Cancelar los valores que por causa impositiva genere la suscripción del convenio. h) Realizar las previsiones administrativas, técnicas, logísticas y de seguros para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura y de conformidad con las normas y reglamentaciones que sea necesario observar para su adecuado funcionamiento y operación. i) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos encomendados por el supervisor del convenio, debiendo estar siempre presto a brindar las aclaraciones

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	o información que el DISTRITO le requiera. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ASOCIADO** • Articular esfuerzos junto con la secretaría de Desarrollo Económico con el objetivo de desarrollar cada una de las etapas del proyecto. • Brindar apoyo y acompañamiento a la población beneficiaria identificados y caracterizados por la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito de Barranquilla, en términos de sus necesidades productivas y organizacionales. • Apoyar a los beneficiarios en la formulación de planes de negocios. • Brindar apoyo y acompañamiento en la conformación a las unidades productivas que cuenten con un plan de negocio viable, a través de la implementación de un proceso de sensibilización y asesoría. • El equipo será responsable de suministrar al programa los siguientes formatos debidamente diligenciados por parte de los participantes que contenga cada uno, los cuales se describen a continuación y de ellos se derivan los siguientes medios de verificación: • Acta inicial de compromiso • Autorización de manejo de imagen • Plan de negocio • Formato de Seguimiento donde se dejan consignadas la situación encontrada, las acciones y recomendaciones • Acta de Novedad en caso de ser necesario • Cronograma de trabajo • Informes técnicos mensuales de avance y final de la ejecución y del programa en general • Registro de la realización de la sensibilización y acompañamiento en nuevas habilidades. • Registros de asistencia de acompañamiento individual y/o grupal • Registros en archivo fotográfico o videos entre otros. • Informe final de resultados. • Cumplir con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Alcaldía Distrital de Barranquilla y con las demás disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales. El contratista se obliga a utilizar la información y los datos a los que tenga acceso exclusivamente para las finalidades previstas en el contrato y, al finalizar su ejecución, deberá entregar a la Alcaldía la totalidad de la información recopilada, generada, recibida o administrada con ocasión del contrato, en un formato íntegro, accesible y legible que permita su consulta y reutilización. Asimismo, deberá efectuar la devolución, eliminación, anonimización,

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">conservación o disposición final de los datos y de sus copias, según corresponda, de conformidad con las instrucciones de la supervisión y con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, dejando constancia verificable de dicha actuación.

OBLIGACIONES COMUNES ENTRE LAS PARTES:

1. Suscribir con diligencia y oportunidad el Convenio de Asociación.
2. Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución del Convenio
3. Velar por el buen desarrollo del Convenio, que se ejecute de conformidad con el contenido del Proyecto, estudios previos, y demás documentos anexos al Convenio
4. Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en el desarrollo de las actividades del Convenio.
5. Realizar reuniones de evaluación y coordinación cuando resulte necesario, durante el término de ejecución del convenio.
6. Coordinar la ejecución de las fases del proyecto</td></tr>
<tr><td rowspan="5">6.5 SUPERVISIÓN</td><td>Nombre del funcionario:</td><td>LUIS IRIARTE GOMEZ</td></tr>
<tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>1.140.852.914</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>JEFE DE OFICINA DE COMPETITIVIDAD E INNOVACION</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO</td></tr>
<tr><td colspan="2">La supervisión, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:

a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL
b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el SECOP II
c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al DISTRITO.
d) Levantar y firmar las actas respectivas;
e) Informar oportunamente al DISTRITO sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;
f) Informar y solicitar oportunamente la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio;
h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.
i) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.</td></tr>
</table>

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	j) Colaborar y coordinar en la ejecución del convenio. k) Exigir el cumplimiento del convenio en los términos pactados. l) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del convenio y su ejecución. m) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaria General. n) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del convenio. **o)** Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado.
6.6 GARANTÍAS EXIGIDAS	La ESAL adjudicataria se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados: **a. CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del proyecto y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **b. CALIDAD DEL SERVICIO**, por un monto igual al 10% del valor del proyecto y una vigencia igual al plazo del convenio y 4 meses más. **c. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del proyecto y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. **d. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: por un monto que no podrá ser inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y una vigencia igual al plazo del contrato. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: i) Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. ii) Intervinientes. La Entidad Estatal y EL ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por EL ASOCIADO con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del ASOCIADO o sus subcontratistas. iii) Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d- Cobertura expresa de amparo patronal. e- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Las cuales deberá ser expedida por una compañía aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera, con los amparos y condiciones que se consignan en la presente cláusula.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	La ESAL deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los DOS (2) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio. La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia
7. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO	
7.1 CAPACIDAD JURIDICA	A continuación, se relacionarán los documentos jurídicos, técnicos y financieros que deberán aportar las esales interesadas en el proceso competitivo**.** **DOCUMENTOS JURIDICOS** 1. Propuesta técnica y financiera 2. Certificado de existencia y representación legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada – con fecha de expedición no mayor a 30 días). El objeto principal de la entidad sin ánimo de lucro - ESAL debe contener acciones en sintonía con los programas y actividades relacionadas con el proyecto que se pretende realizar. 3. La Esal deberá realizar un aporte en dinero para el desarrollo del proyecto el cual se acreditara de la siguiente manera: - Certificación bancaria actualizada con fecha no mayor a sesenta (60) días desde el momento de la presentación de la propuesta donde se evidencie que la Esal cuenta con los recursos que comprometerá en la ejecución del proyecto o certificado expedido por el revisor fiscal o Representante Legal donde se detalle el monto en dinero que aportaran en la ejecución del proyecto, así como su compromiso que el dinero únicamente se invertirá en la ejecución del convenio. - Presupuesto detallado donde se discrimine en que serán invertidos los recursos en dinero aportados por la Esal y por el Distrito para el desarrollo del proyecto. 4. Copia de los estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de las mismas). 5. Autorización para suscribir convenios por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el aporte del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución del mismo; (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas). 6. Registro único tributario de la DIAN (RUT).

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	7. Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016. 8. Copia cédula de ciudadanía del representante legal. 9. Formato Único de Hoja de vida. 10. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente: ✓ Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA. ✓ Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad. ✓ En ambos casos hay que mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente). ✓ Del revisor fiscal anexar copia cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. 11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (representante legal y Entidad). 12. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad). 13. Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (representante legal) y de Medidas Correctivas. 14. Constancia del RUES. 15. Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos-REDAM. 16. Certificación bancaria. 17. Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. 18. Acreditación de domicilio, sede o sucursal en la Ciudad de Barranquilla. **<u>CONDICIONES DE EXPERIENCIA</u>** La ESAL deberá acreditar como experiencia general haber celebrado y ejecutado a satisfacción hasta dos (2) contratos y/o convenios de asociación y/o colaboración o cooperación, los cuales contengan en su objeto y/o actividades encaminadas al cumplimiento de las políticas públicas con enfoque en formación y capacitaciones, y cuyo valor expresado en SMLMV a la fecha de su terminación, no sea inferior al presupuesto oficial. La experiencia solicitada será demostrada aportando: • Copia del contrato y/o convenios de asociación y/o colaboración o cooperación. • Certificación de cumplimiento o acta de terminación o recibido a satisfacción y/o acta

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	de liquidación. En todo caso, del conjunto de documentos aportados debe poder leerse o deducirse por lo menos la siguiente información: Contratante; contratista, asociado o cooperante; objeto, valor, fecha de terminación; aporte del contratista, asociado o cooperante; población beneficiaria u objetivo. En caso de que el contrato o convenio se haya ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá adjuntarse, el documento de conformación del contratista, asociado o cooperante plural, según sea el caso, para observar los porcentajes de participación que tuvo quien lo aporta, en el ejecutor u operador del proyecto. **INDICADORES DE EFICIENCIA, EFICACIA Y FINANCIEROS** 1. Acreditar indicadores de la eficiencia de la organización por el revisor fiscal. *Capital de Trabajo*. (ActivoCorriente − PasivoCorriente) 20%PresupuestoOficial. *Patrimonio*. (ActivoTotal − PasivoTotal. 20%PresupuestoOficial Indicadores de Eficiencia y Eficacia. 2. Gastos de implementación de proyectos en el año 2025 3. Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el 2025 4. Total de contribución del sector privado en el 2025 5. Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2024 debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad 6. Notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2025 7. Copia de la cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal o del contador que los suscribe, según sea el caso. 8. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal. 9. Copia de la cédula de ciudadanía del represéntate legal, Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

FIRMA:	
NOMBRE:	**HENRY CACERES MESSINO**
CARGO:	**SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO**
PROYECTO: **REVISO:**	**PATRICIA AGUDELO** **LEONARDO JIMENEZ**

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

ANEXOS

Anexo 1. **Etapa 1 – Fortalecimiento de habilidades competitivas mediante el desarrollo de la ruta de formación y empleabilidad para el empoderamiento de jóvenes en Barranquilla.**

Actividad	Indicadores	Metas	Medios de Verificación
A1.1: Identificar y analizar emprendimientos	• Elaboración de la Teoría del cambio • Definición de los criterios de evaluación y del proceso de selección de emprendimientos a fortalecer. • Número de jóvenes inscritos en la convocatoria. • Número de jóvenes con emprendimiento diagnosticados. • Número de emprendimientos identificados con potencial de crecimiento.	• 1 documento • 1 documento • Al menos 300 emprendedores inscritos. • Al menos 300 emprendimientos analizados. • Al menos 300 emprendimientos identificados con potencial de crecimiento.	• Documento de teoría del cambio • Documento con la definición de los criterios de evaluación y del proceso de selección. • Listado de jóvenes con emprendimientos inscritos en la convocatoria. • Matriz de diagnóstico • Reportes de evaluación con resultados del diagnóstico aplicado. • Listado de beneficiarios seleccionados.
A 1.2: Identificar y diagnosticar la población beneficiaria en búsqueda de empleo	• Número de jóvenes inscritos en la convocatoria • Número de jóvenes diagnosticados.	• Al menos 340 inscritos • Al menos 340 diagnosticados.	• Listado de jóvenes inscritos en la convocatoria. • Matriz de diagnóstico • Reportes de evaluación con resultados del diagnóstico aplicado.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

A1.3: Implementación del programa de fortalecimiento empresarial	• Número de jóvenes emprendedores que inician el programa. • Número de sesiones de formación realizadas. • Número de jóvenes que completan el programa de fortalecimiento empresarial.	• Al menos 300 emprendedores que inicien la ruta de formación. • Al menos 42 sesiones de formación de mínimo 4 horas cada una. • Al menos 300 emprendedores finalizan el programa de fortalecimiento empresarial.	• Listado de jóvenes participantes en el programa de fortalecimiento empresarial • Registro fotográfico de cada sesión. • Materiales y módulos de formación utilizados en el proceso de formación. • Registros de asistencia a las sesiones de capacitación.
A1.4: Formación en empleabilidad en alianza con el Centro de Oportunidades	• Número de jóvenes que inician el programa de fortalecimiento laboral. • Número de sesiones de formación realizadas. • Número de jóvenes que completan el programa. • Número de jóvenes que acceden a formación técnica especializada en algún centro experto. • Número de jóvenes que participan en los laboratorios de empleabilidad	• Al menos 340 que inicien en el programa de fortalecimiento laboral. • Al menos 40 sesiones de formación de mínimo 4 horas cada una. • Al menos 238 beneficiarios que finalicen el proceso de formación. • Al menos 100 beneficiarios que ingresen a una formación técnica especializada en algún centro experto. • Al menos 280 jóvenes asistentes a los laboratorios de empleabilidad.	• Listado de jóvenes participantes en el programa de fortalecimiento empresarial. • Registro fotográfico de cada sesión. • Materiales y módulos de formación utilizados en el proceso de formación. • Registros de asistencia a las sesiones de capacitación. • Listado de jóvenes que ingresan a una formación técnica especializada. • Registros de asistencia y fotográfico de las sesiones de laboratorios de empleabilidad.
A1.5: Acompañamiento para jóvenes	• Intervención con estrategias de seguimiento a los jóvenes emprendedores. • Número total de participantes caracterizados. • Número de sesiones de desarrollo del ser realizadas • Número de sesiones de proyecto de	• 1 sistema de registro y seguimiento de asistencia. • Al menos 300 jóvenes emprendedores caracterizados. • 8 sesiones de 1 hora por grupos conformados de jóvenes emprendedores.	• Dashboard de seguimiento a asistencia. • Matriz de caracterización. • Listado de jóvenes participantes en las sesiones de desarrollo del ser. • Registro fotográfico de cada sesión de desarrollo del ser.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	vida ser realizadas • Número de emprendimientos evaluados y clasificados con mayor potencial de crecimiento	• 2 sesiones de 2 horas por grupos conformados de jóvenes emprendedores. • Al menos 300 emprendimiento evaluados y clasificados.	• Registros de asistencia a las sesiones de capacitación de desarrollo del ser. • Listado de jóvenes participantes en las sesiones de proyecto de vida. • Registro fotográfico de cada sesión de proyecto de vida. • Registros de asistencia a las sesiones de capacitación de proyecto de vida. • Matriz con los emprendimientos evaluados y su clasificación.

Anexo 2: Cuadro Etapa 2 "**Impulsar el relacionamiento comercial, el fortalecimiento de emprendimientos y el acceso a empleo juvenil"**

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

Actividad	Indicadores	Metas	Medios de Verificación
A2.1: Facilitar espacios de relacionamiento comercial para emprendimientos	• Número de eventos organizados. • Número de emprendimientos participantes. • Número de conexiones comerciales establecidas.	• Al menos 4 eventos de relacionamiento realizados. • Al menos 300 emprendedores juveniles participantes • Al menos 75 emprendimientos juveniles participantes logren una conexión comercial.	• Documento que evidencia la planificación y ejecución de los eventos de relacionamiento comercial. • Listado de emprendimientos participantes. • Reporte de conexiones comerciales logradas.
A2.2: Conectar a jóvenes con oportunidades laborales	• Número de eventos de empleabilidad realizados. • Número de jóvenes participantes. • Número de conexiones laborales.	• Al menos 3 eventos de empleabilidad • Al menos 340 jóvenes participantes en los eventos de empleabilidad. • Al menos 102 jóvenes logren conexiones laborales.	• Documento que evidencia la ejecución de los eventos de empleabilidad. • Listado de jóvenes participantes. • Reporte de conexiones laborales realizadas.
A2.3: Definir criterios y lineamientos para el fortalecimiento	• Requisitos de elegibilidad establecidos para acceder al fortalecimiento • Modalidades de fortalecimiento definidas (insumos,	• Listado de requisitos aprobado. • Al menos 3 modalidades de fortalecimiento definidas. • 1 instructivo o guía para el	• Documento técnico con criterios de elegibilidad (ej. finalización del proceso formativo y participación). • Documento de lineamientos o acta técnica con detalle de modalidades

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	herramientas, servicios técnicos, etc.). • Documento de orientaciones para el uso adecuado de apoyos elaborado	beneficiario formulado	aprobadas. • Guía o anexo técnico con compromisos del participante y recomendaciones de uso.
A2.4: Validación de necesidades y elaboración de planes de inversión para el fortalecimiento de los emprendimientos	• Número de emprendimientos seleccionados para el fortalecimiento. • Número de visitas técnicas realizadas a emprendimientos. • Número de informes técnicos elaborados. • Número de planes de inversión elaborados. • Número de planes de inversión aprobados por el comité técnico.	• Al menos 300 emprendimientos juveniles seleccionados. • Al menos 300 visitas realizadas. • Al menos 300 informes técnicos elaborados. • Al menos 300 planes de inversión diseñados. • Al menos 300 planes de inversión aprobados por el comité.	• Listado de emprendimientos juveniles seleccionados según criterios previamente aprobados. • Listado de emprendimientos visitados con evidencia de visita (registro fotográfico o ficha técnica firmada). • Informes técnicos por cada emprendimiento preseleccionado, con diagnóstico y recomendaciones de fortalecimiento. • Planes de inversión individualizados, que detallen recursos requeridos, justificación y estrategia de fortalecimiento. • Actas de comité técnico con los planes de inversión aprobados y observaciones (si aplica).
A2.5: Fortalecimiento	• Número de emprendimientos	• Al menos 300 emprendimientos	• Documento técnico que evidencia el

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

empresarial	fortalecidos •	beneficiarios. •	fortalecimiento a los emprendimientos beneficiarios. • Expediente individual por beneficiario, que incluya el seguimiento realizado y el proceso de entrega, acompañado de al menos tres cotizaciones o facturas que respalden el valor de mercado así como el acta de entrega correspondiente y demás soportes del fortalecimiento recibido.
A2.6: Ruta de acompañamiento para negocios con potencial	• Número de emprendimientos juveniles identificados para la etapa de acompañamiento. • Horas de mentoría a entregar.	• 20 emprendimiento juveniles identificados. • 24 horas de mentoría.	• Matriz de emprendimientos juveniles seleccionados. • Registro de asistencia de cada sesión de mentoría realizada a cada participante. • Registro fotográfico de cada sesión de mentoría realizada.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

Anexo 3 Cuadro Etapa 3 "Fortalecer emprendimientos liderados por personas en condición de discapacidad y sus cuidadores"

Actividad	Indicadores	Metas	Medios de Verificación
A3.1: Diagnóstico y evaluación de necesidades	• Número de emprendimientos analizados y evaluados.	40	• Matriz con la identificación y evaluación de necesidades de los emprendimientos.
A3.2: Espacios de relacionamiento y networking	• Número de encuentros realizados • Número de emprendedores participantes.	• Al menos 1 evento de relacionamiento. • 40 emprendedores participantes.	• Documento que evidencia la realización de los encuentros de relacionamiento, • Documento que evidencia el listado de participantes en los encuentros.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

A3.3: Desarrollo y aplicación del instrumento de validación	• Número de visitas realizadas • Número de instrumentos aplicados.	• 40 visitas realizadas • 40 instrumentos aplicados	• Documento que evidencia el instrumento de validación aplicado. • Documento que evidencia los resultados de las visitas y validación de necesidades.
A3.4: Entrega de activos productivos	• Número de emprendimientos beneficiados con la entrega de activos productivos.	40	• Documento que evidencia la entrega de activos productivos a los emprendimientos beneficiarios. • Expediente individual por beneficiario, que incluya el seguimiento realizado y el proceso de entrega, acompañado de al menos tres cotizaciones o facturas que respalden el valor de mercado de los fortalecimientos, así como el acta de entrega correspondiente y demás soportes del fortalecimiento recibido.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

Anexo 4. Cuadro Etapa 4 "Evaluar los resultados obtenidos y realizar monitoreo periódico para la mejora y continuidad del programa"

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

Actividad	Indicadores	Metas	Medios de Verificación
A4.1: Realizar monitoreo y seguimiento continuo a la ejecución del programa.	• Número de sesiones de seguimiento realizadas. • Número de reuniones del comité directivo ejecutadas.	• Realizar sesiones de seguimiento al menos una vez por semana durante la ejecución del programa. • Conformar y activar el comité directivo con mínimo dos reuniones mensuales.	• Sistema de seguimiento implementado. • Actas de reuniones del comité directivo.
A4.2: Medición de efectos del programa en la generación de ingresos de los emprendimientos juveniles participantes.	Número de encuestas aplicadas a emprendimientos juveniles.	Al menos 169 encuestas aplicadas a emprendimientos juveniles participantes del programa.	Informe de los resultados obtenidos en la medición de efectos aplicados a los emprendimientos juveniles participantes.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

A4.3: Medición de efectos del programa en la generación de ingresos de los emprendimientos de personas en condición de discapacidad y sus cuidadores.	Número de encuestas aplicadas a emprendimientos de personas en condición de discapacidad y sus cuidadores.	Al menos 36 encuestas aplicadas a emprendimientos de personas en condición de discapacidad y sus cuidadores participantes del programa.	Informe de los resultados obtenidos en la medición de efectos aplicados a los emprendimientos de personas en condición de discapacidad y sus cuidadores.
A4.4: Medición de efectos del programa en los jóvenes con búsqueda de empleo participantes.	Número de encuestas aplicadas a jóvenes que participaron en la ruta de empleabilidad.	Al menos 181 encuestas aplicadas a jóvenes que participaron en la ruta de empleabilidad del programa.	Informe de los resultados obtenidos en la medición de efectos aplicados jóvenes participantes.
A4.5: Evaluación de los resultados obtenidos en la implementación del programa	Informe que integre los resultados de las mediciones y el seguimiento.	Consolidar la información de las mediciones y del sistema de monitoreo en un informe integral de evaluación que permita extraer aprendizajes, resultados y recomendaciones para el mejoramiento de futuras fases del programa.	Informe final de evaluación con integración de resultados de monitoreo, medición de efectos y análisis de aprendizajes.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

No.	6	7	8
Clase	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Externo
Etapa	Ejecución	Planeación	Ejecución
Tipo	Operacionales	Operacionales	Sociales/Políticos
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	El proveedor no ejecuta las actividades y obligaciones contractuales de manera satisfactoria.	Demoras en trámites precontractuales, por falta disponibilidad presupuestal, por no presentación a tiempo del estudio previo, entre otros factores.	Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como: huelgas, manifestaciones, disturbios, asonadas, paros, actos terroristas, entre otros hechos que tengan impacto en el desarrollo del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	1. Incumplimiento total o parcial del contrato. 2. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.	1. No suscripción del contrato. 2. No se satisfacen las necesidades de la Entidad Estatal.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Inconformidad de contratistas.
Probabilidad	2	4	1
Impacto	5	3	2
Valoración del riesgo	7	7	3
Categoría	#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?
¿A quién se le asigna?	Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal/Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	1. Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor en el desarrollo de las actividades asignadas, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones del contratista, recurriendo de ser necesario a las medidas sancionatorias. 2. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los servicios contemplados en el objeto contractual. 3. En caso de ser necesario, aplicación de la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.	1. Estimación adecuada de las necesidades de la Entidad, a través del análisis de conveniencia y oportunidad, especialmente en los temas técnicos y financieros, los cuales dependerán de la realización de un análisis del sector de fondo que permita verificar el mercado. 2. Revisión exhaustiva del estudio previo y análisis del sector por parte de la dependencia correspondiente.	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de hechos de alteraciones de orden público en el lugar de desarrollo de actividades con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia y tomar las medidas tendientes a mitigar el impacto. 2. Informar a las autoridades competentes la novedad sobre orden público en el lugar de desarrollo de actividades y proteger a sus colaboradores y los bienes puestos al servicio del contrato. De ser necesario, el contratante realizará la solicitud a las autoridades a fin de que se llegue a soluciones que permitan la continuidad en la ejecución del contrato. 3. Desarrollar las actividades de manera remota.
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	1	1	1
Impacto después del tratamiento – Impacto	2	1	1
Impacto después del tratamiento – Valoración del riesgo	3	2	2
Impacto después del tratamiento – Categoría	#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	No	Sí
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Entidad Estatal	Contratista/Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	A la terminación de la ejecución del contrato.	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A la terminación de la ejecución del contrato.
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Informes de supervisión e informe de gestión de actividades.	Control de tiempos, calidad y completitud de estudios previos y demás documentos precontractuales	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto de los sucesos.
Monitoreo y revisión – Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Durante etapa de planeación	En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente el evento

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio